

b.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c.- Número de expediente: PDT 03/05.

2.- Objeto del contrato:

a.- Descripción del objeto: Ejecución de las obras de la II fase de restauración del horno moruno de Totana y adecuación del entorno en el que el mismo se ubica.

b.- División por lotes y número: No.

c.- Lugar de Ejecución: Totana. Mancomunidad Turística de Sierra Espuña.

d.- Plazo de ejecución: Diez semanas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

a.- Importe Total: 67.604,81 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 1.352,09 euros.

Definitivo: 4% Importe Licitación.

6.- Obtención de documentación e información.

a.- Entidad: Mancomunidad Turística de Sierra Espuña.

b.- Domicilio: c/ General Aznar, n.º 12.

c.- Localidad y Código Postal: 30.850. Totana. Murcia.

d.- Tfno: 968425455.

e.- Fax: 968425455.

f.- Correo electrónico: piogarrido@sierraespuna.com

g.- Fecha Limite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del contratista.

a.- Clasificación: No se precisa.

b.- Solvencia económica y financiera ; solvencia técnica y profesional: Según lo dispuesto en las cláusula 14.ª del Pliego para la Contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a.- Fecha Limite de presentación: 26 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b.- Documentación a Presentar: Según lo dispuesto en el pliego de contratación.

c.- Lugar:

1. Entidad: Mancomunidad Turística de Sierra Espuña.

2. Domicilio: C/ Federico Balart, n.º 1.

3. Localidad Y Código Postal: Pliego, 30176.

d.- Plazo Durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: 45 días desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e.- Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de ofertas.

a.- Entidad: Sala de plenos del Ayuntamiento de Pliego, Sede de la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña.

b.- Domicilio: C/ Federico Balart, n.º 1.

c.- Localidad: Pliego .

d.- Fecha: La apertura de proposiciones la llevará a cabo la Mesa de Contratación, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Pliego, sede de la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña, a las 13:00 del tercer día hábil posterior al plazo de finalización de entrega de ofertas, salvo que aquel sea sábado, en cuyo caso se realizará el inmediato día hábil siguiente.

e.- Hora: la apertura se realizará a las trece horas.

10.- Gastos. Gastos y tributos por cuenta del contratista.

Pliego a 20 de junio de 2005.—El Presidente de la Mancomunidad, Simón Alcaraz Alcaraz.

Murcia

8464 Aprobación definitiva del programa de actuación y fijación del sistema de sistema de concertación directa para la gestión de la unidad de ejecución AQ-1-1 de Alquerías y fijación del sistema de concertación directa para su gestión (2668GD04).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 29/6/05 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo «Aprobar definitivamente el Programa de Actuación y fijación del sistema de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Ejecución Aq-1-1, de Alquerías», presentado a esta Administración por Promociones Profermor, S.L.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 30 de junio de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

8721 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial del Sector ZB-SV3, «Desarrollo residencial de baja densidad al Oeste del Camino del Palmera. Sangonera la Verde».

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2004, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial del Sector ZB-SV3, «desarrollo residencial de baja densidad al oeste del Camino del Palmera. Sangonera la Verde».

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organismo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artº. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Parcial es el siguiente:

«6. Ordenanzas reguladoras**6.1.- Generalidades**

El objeto de las ordenanzas reguladoras de este Plan Parcial, es determinar los usos previstos para cada una de las zonas comprendidas dentro de su ámbito, así como las edificaciones tanto públicas como privadas, enumerando la pormenorización de usos, las condiciones a que se deben ajustar las parcelaciones, reparcelaciones y las respectivas edificaciones en cuanto a:

Edificabilidad y uso con expresión de los permitidos y compatibles y los incompatibles o prohibidos, proporción de los mismos y condiciones mínimas exigibles a:

- 1º.- Condiciones que deben reunir los proyectos.
- 2º.- Procedimiento a seguir en los mismos.

3º.- Sanciones en el caso de no seguir estas determinaciones.

En lo referente a estos tres puntos se estará a lo previsto por el P.G.O.U. de Murcia en su articulado de las Normas Urbanísticas.

Los conceptos a emplear y terminología, son los del P.G.O.U. de Murcia, los de la Ley de la Ley 1/2.001, R.P.U y R.G.U. en vigor en estas fechas.

6.2.- Régimen urbanístico del suelo

Es el propio del suelo clasificado por el planeamiento como urbanizable sectorizado, para el cual se ejercerá las facultades del derecho de la propiedad, dentro de los límites y en cumplimiento de los deberes establecidos por la Ley 6/1998 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, R.P.U y R.G.U en vigor y lo dispuesto por la Ley 1/2001.

El ámbito de aplicación será para toda actividad constructiva y usos, para cualquier tipo de edificación, como para la regulación de espacios libres de usos públicos como privados. Tendrán carácter obligatorio desde el momento que se apruebe por la Administración, tanto para las personas físicas, como jurídicas y demás Organismos competentes en esta materia.

6.2.1.- CLASIFICACION Y CALIFICACION DEL SUELO

El suelo está clasificado por el P.G.O.U. como Suelo Urbanizable Sectorizado y calificado como ZB-SV3 RESIDENCIAL Y MIXTO.

6.2.2.- USOS PORMENORIZADOS

a).- En parcelas edificables calificadas como:

a-1).- RX «Tipologías mixtas alineadas a vial»:

Las tipologías a emplear son:

Manzana Cerrada Tradicional

Bloque Aislado

Bloque Alineado a Vial

Vivienda Unifamiliar Adosada

Colectiva Jardín

Vivienda Unifamiliar Aislada, en pequeña y gran parcela

Residencias Especiales

Usos admitidos:

Los previstos en el artículo 3.3.1. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Murcia:

Vivienda en edificación unifamiliar

Vivienda en edificación plurifamiliar

Residencias especiales

Usos prohibidos:

Los previstos en el artículo 3.3.4. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Murcia

a-2).- RJ «Áreas residenciales ajardinadas»:

Las tipologías a emplear son:

Colectiva Jardín